



**Excmo. Ayuntamiento de Casavieja**  
**Ilma. Sra. Alcaldesa**  
**Avenida Castilla y León, 8**  
**05450 CASAVIEJA**  
**(Ávila)**

**Asunto: Deficiencias en el CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila)**

Ilma. Sra.:

En el mes de febrero de 2023, se registró en esta Institución un escrito de queja con relación a las deficiencias que presentaban las instalaciones del CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila) que dio lugar a la tramitación del expediente **160/2023**.

Con fecha 27 de febrero de 2023, esta Procuraduría dirigió a la Consejería de Educación y al Ayuntamiento de Casavieja una Resolución en la que se señaló:

*«La Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) están llamados a actuar bajo los principios de colaboración, cooperación y coordinación, para detectar con la mayor inmediatez posible las deficiencias existentes en las instalaciones del CEIP “Doña Concepción Arenal”; y establecer la naturaleza de dichas deficiencias en orden a su debida subsanación por una u otra Administración bajo los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.*

*Lo anterior exige una comunicación fluida entre las Administraciones, estableciendo cauces que permitan poner en común la información que cada una tiene sobre las actuaciones que demandan los centros educativos; así como que las operaciones de mantenimiento de las instalaciones sean periódicas y las adecuadas a las necesidades de los inmuebles en cada momento, con el fin de que su omisión o aplazamiento no provoque la necesidad de llevar a cabo obras de mayor calado, y más costosas, por el progresivo deterioro que se produzca.*

*Dadas las deficiencias del CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila) que ha sido denunciadas, que van más allá de la caída de un muro y del posible mal estado de otro muro, los técnicos, tanto de la Consejería de Educación, como del Ayuntamiento de Casavieja, deben realizar un examen pormenorizado de todas esas posibles deficiencias (estado de canalones, grietas, desprendimientos, humedades, etc.)*



*para su reparación y, en último término, en el caso de que la vida útil del inmueble pudiera haber llegado a su fin, determinar si se dan las circunstancias para la rehabilitación total de centro o para la construcción de uno nuevo que cumpla con las exigencias de la normativa actualmente aplicable a los proyectos que han de ser aprobados para la construcción de centros de enseñanza».*

La Resolución fue aceptada tanto por la Consejería de Educación, como por el Ayuntamiento de Casavieja. En concreto, la Consejería de Educación, en escrito fechado el 25 de abril de 2023, de forma más detallada, especificó lo siguiente:

*“La Consejería de Educación acepta la resolución formulada y seguirá realizando las intervenciones de su competencia en el edificio. Por otra parte, y como ya ha ocurrido en diversas ocasiones, actuará para resolver o mejorar aspectos referidos a cuestiones que no son competencia de esta Administración, en base a la colaboración entre administraciones, dentro de las disponibilidades presupuestaria existentes.*

*No obstante, en cuanto al tercer párrafo de la resolución, tal y como se manifestó en la información inicialmente remitida, la Dirección Provincial de Educación de Ávila considera que el edificio reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad necesarias para la impartición de las clases”.*

Tras el cierre del expediente, con fecha 17 de mayo de 2023, a petición del autor de la queja, fue reabierto el mismo y, tras la petición de la información correspondiente, con fecha 30 de junio de 2023, se dirigió al Ayuntamiento de Casavieja una segunda Resolución en la que se solicitó:

*“Que, en el plazo más breve posible, y en todo caso antes del inicio del próximo curso escolar, se debe proceder a ejecutar el remate del muro que delimita el patio de recreo del CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila), con independencia de que la falta de ese remate no afecte al uso del patio; y se deben llevar a cabo cuantas obras de reparación y mantenimiento sean necesarias para que el centro esté en condiciones de servir a su destino”.*

Esta Resolución también fue aceptada por el Ayuntamiento de Casavieja, que nos indicó, mediante escrito fechado el 5 de julio de 2023, lo siguiente:

*“Este Ayuntamiento acepta la Resolución que esa Institución ahora nos propone, y llevará a cabo la ejecución del remate de los machones de ladrillo de la balaustrada de la coronación del muro, antes de que empiece el nuevo curso escolar, y cumplirá con la normativa vigente en la materia, fijada en el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LOE), en su Disp. Adicional. 2ª, en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la*



*Administración Local (LRSAL), y cooperando con las Administraciones educativas competentes, en el marco de la legislación vigente para subsanar entre ambas las deficiencias que presenta el centro educativo”.*

En consideración a lo expuesto, se procedió de nuevo al archivo del expediente.

Con todo, con fecha 22 de diciembre de 2023, el autor de la queja se ha dirigido una vez más a esta Procuraduría para poner de manifiesto que, al margen de que se hubiera levantado el muro que se había caído en el mes de diciembre de 2022, únicamente se había conseguido que el Ayuntamiento de Casavieja hubiera procedido a la reforma de los baños del alumnado de educación infantil, permaneciendo el centro en pésimas condiciones. Se añadía que existía riesgo de caída de otro de los muros del patio, contiguo al que había sido levantado, por lo que los alumnos no podían utilizar parte del espacio de recreo.

También cabe señalar que, en la queja inicial que dio lugar al expediente, se mencionaban los siguientes desperfectos:

*“- El edificio no cuenta con ningún canalón en buenas condiciones ni ninguna otra instalación para la evacuación de aguas pluviales.*

*- Las escaleras de acceso a la planta superior, dentro del centro, están agrietadas y hundidas, (se ha deshabilitado su uso).*

*- En el suelo del patio del ciclo de infantil se viene observando un embalsamiento de agua.*

*- Las escaleras que dan acceso a la puerta sur del edificio principal se están separando de la fachada, así como la rampa de acceso.*

*- El muro que rodea todo el patio sur presenta agujeros, todo el lucido del mismo está desapareciendo provocando dichos agujeros, grietas, caída de las piedras que lo componen y humedades.*

*- El gimnasio presenta problemas de humedades desde su construcción.*

*- La puerta de emergencia no funciona correctamente”.*

A la vista de las alegaciones del autor de la queja, con fecha 22 de diciembre de 2023, se procedió a una nueva reapertura del expediente, habiéndose remitido, por parte del Ayuntamiento de Casavieja, un informe fechado el 9 de enero de 2024, en el que se ha puesto de manifiesto lo siguiente (el subrayado es añadido):

*“..., indicar este Ayuntamiento es consciente del estado en el que se encuentra el CEIP Doña Concepción Arenal, y por ello ha llevado a cabo los medios necesarios para*



*solventar en la medida que le es posible las deficiencias expuestas, pero carece de la capacidad económica que requiere un buen acondicionamiento de las instalaciones.*

*A fecha del recibo de este oficio se nos ha concedido la ayuda económica para la reparación de la parte proporcional del muro que presenta deficiencias y la instalación de los canalones inexistentes en el edificio y su oportuna renovación de aquellos que no son viables para la evacuación de aguas pluviales.*

*De conformidad según lo expuesto, este Ayuntamiento se encuentra a la espera de la adquisición por parte de la empresa correspondiente para llevar a cabo los trabajos mencionados anteriormente”.*

Por su parte, la Consejería de Educación, mediante informe de fecha 29 de enero de 2024, también nos ha indicado (el subrayado es nuestro):

*“En el verano de 2023, la Dirección Provincial de Educación de Ávila acometió una importante obra en el edificio de Educación Infantil haciendo una remodelación de esta (baños adaptados a infantil con acceso desde cada aula, sala de AL y material grande y luminosa, baño para maestras...). Desde el centro se habla con el Ayuntamiento para que aprovechen esta obra y cambien las puertas de las aulas de infantil dado el deterioro de estas, así como la puerta principal del edificio que abre hacia dentro y cada poco se caen trozos del anclaje a la pared. Así mismo, se le solicita que dado que el edificio va a estar en obras, hagan unos nuevos baños en el gimnasio dado el mal estado de estos. No acometen nada de lo solicitado, alegando que es muy complejo cambiar las puertas y que no tienen dinero.*

*Tras la reconstrucción de parte del muro norte, obra acometida por la Dirección Provincial de Educación de Ávila el curso pasado, se observa otra parte abombada, que se acordona como medida preventiva. El Ayuntamiento dice buscar empresa y financiación para arreglarlo cuanto antes, aunque se sigue a la espera. Este patio no se utiliza en recreos dado que es cara norte y es muy frío; además se han reorganizado los patios de tal forma que con el patio sur es suficiente para el alumnado, aunque si se usa para clases de Educación Física.*

*En cuanto al estado de las escaleras, tratado en la reunión con el Ayuntamiento y explicada la causa de su estado, se llega al acuerdo con la técnica municipal (arquitecta) de poner un mortero más fuerte y marcar una fecha a dicha obra. Si con el tiempo se vuelve a separar se comprometen a tirarlas y hacerlas de nuevo.*

*El 19 de enero de 2024, el inspector del centro realiza una visita para supervisar las instalaciones y verificar in situ lo indicado en los diferentes informes.*

*La dirección del centro, en representación del claustro, considera que todas las necesidades y deficiencias reflejadas en el informe solicitado desde la Dirección*



*Provincial de Educación de Ávila no suponen riesgo alguno para la integridad física de las personas que asisten cada día al centro, ni impiden el desarrollo de las actividades lectivas. Se trata de un centro seguro; no obstante, cuando se ha detectado algún riesgo, como fueron los problemas causados por el deterioro del muro, se tomaron las medidas preventivas, teniendo en cuenta las medidas relativas a los riesgos profesionales, salvaguardando la integridad del alumnado.*

*En la supervisión realizada por la inspección educativa, se constató lo indicado por el centro, comprobando que las actividades lectivas se desarrollan con normalidad, tanto en el aspecto académico como profesional, en lo referente a riesgos laborales y a la seguridad para el alumnado en todas las dependencias del centro.*

*Desde la Dirección Provincial de Educación de Ávila, tanto desde la Inspección Educativa como desde el Área Técnica de Construcciones y Equipamientos, se ha actuado conforme a las atribuciones y responsabilidades que le corresponden, asumiendo reparaciones y mejoras que le hubieran correspondido al Ayuntamiento de la localidad.*

*Esta Administración ha cumplido adecuadamente con las recomendaciones de esa Procuraduría en lo referido a la coordinación con el Ayuntamiento de Casavieja, mostrando en todo momento una actitud positiva para la resolución de los problemas.*

*En las reuniones mantenidas por el centro educativo con el Ayuntamiento se les ha instado a que vayan abordando las obras poco a poco. A fecha de remisión de esta información, no se han subsanado las necesidades que presenta el centro".*

A la vista de lo expuesto, es evidente que el CEIP "Doña Concepción Arenal" de Casavieja mantiene un importante número de deficiencias que afectan a canalones, puertas, baños del gimnasio, parte de un muro del patio, escaleras, a la existencia de humedades, etc., viéndose comprometida la calidad del servicio educativo prestado.

En definitiva, cabe reiterar que un centro educativo debe reunir unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación, en la medida que así lo exige la garantía del derecho del alumnado a que se respete su identidad, integridad y dignidad personal, según lo dispuesto en el artículo 6.2.c) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**



**ÚNICA:** Reiterando el contenido de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2023 emitida por esta Procuraduría, la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) están llamados a actuar bajo los principios de colaboración, cooperación y coordinación, para llevar a cabo, con la menor demora posible, la subsanación de todas las deficiencias que existen en las instalaciones del CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila) y que, al menos, están relacionadas con la existencia de humedades, la instalación de canalones, la consolidación de escaleras y de la parte del muro del patio afectada por su inestabilidad, la eliminación de embalsamientos de agua en el patio, el cambio de puertas y la acometida de nuevos baños en el gimnasio.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López